

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2024-00034
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTES: MARIA CECILIA HENAO OROZCO y OTROS
DEMANDADOS: ALLIANZ SEGUROS S.A. y OTROS

AUTO en 002CuadernoLlamadoGarantia

Por cuanto el llamamiento en garantía allegado al despacho por los demandados JOSÉ ISAÍAS BEDOYA VERGARA y AMPARO HELENA ROLDAN GOMEZ, su apoderado, mediante correo electrónico del 26/07/2024 reúne las exigencias de los arts. 65, 82 y s.s. del C.G.P., el Juzgado **DISPONE:**

ADMITIR el llamamiento en garantía que los demandados **JOSÉ ISAÍAS BEDOYA VERGARA y AMPARO HELENA ROLDAN GOMEZ** le formulan a **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

Téngase notificada a dicha llamada en garantía con la notificación por **estado** de este proveído, por cuanto se encuentra notificada como demandada.

Córrase TRASLADO a la llamada en garantía por el término de veinte (20) días (arts. 66 y 369 C.G.P.).

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

(2)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c147019f689bfbf936639e9fafab316bfa0e3690ab234a6b99df53d9eeec0c2a**

Documento generado en 29/10/2024 09:11:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>